



### Reglamentos de Evaluación y Promoción Escolar Vigentes para el año 2019

Cursos	Decretos de Evaluación y Promoción Escolar	Decretos de Planes de Estudios
1° a 6° Enseñanza Básica	511/1997	2960/2012
7° y 8° Enseñanza Básica	511/1997	169/2014
I° y II° Enseñanza Media	112/1999	1264 /2016 Decreto 1358 Aprueba Planes y Programas de Estudio para Primero y Segundo Año de Educación Media
III° y IV° Enseñanza Media	83/2001	27/2001

Fuente de la Información [www.curriculumenlineamineduc.cl](http://www.curriculumenlineamineduc.cl)

#### CONSIDERANDO:

Que, es necesario actualizar las disposiciones de evaluación, calificación y promoción escolar de las / los Estudiantes, concorde a los nuevos lineamientos curriculares, ajustados a las mejoras del Proyecto Educativo Institucional y disposiciones de los Decretos de Evaluación vigentes para los diversos niveles, que consideran las orientaciones Técnico Pedagógicas del Marco Curricular y los lineamientos de evaluación que estos programas consignan, los cuales forman parte de este Reglamento;

Que, se aumentan las responsabilidades pedagógicas respecto a los resultados de aprendizaje de las y los Estudiantes, facultando a los Establecimientos Educativos la capacidad de elaborar su Reglamento de Evaluación en concordancia con los decretos vigentes y con las características y necesidades de sus Estudiantes y Objetivos Institucionales, tomando sus propias decisiones referidas al proceso de evaluación del aprendizaje;

Que, los Establecimientos deben comprometerse con el aprendizaje de sus Educandos, considerando que la evaluación es un proceso permanente y de apoyo a los Estudiantes, determinando medidas pedagógicas pertinentes a los logros de objetivos de cada nivel;

Que, la Dirección del Colegio establece este Reglamento de Evaluación, trabajado en conjunto con el Consejo General de Profesores de manera consultiva;



## TÍTULO I: DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

	Disposiciones Generales	1° a 8° Básico	I° y II° Medio	III° y IV° Medio
Artículo 1	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se entenderá por “Reglamento de Evaluación” al conjunto ordenado de reglas o preceptos (mandatos, normas y medidas) dictados para la ejecución de la Ley y para el funcionamiento operativo de los Decretos exentos de Evaluación y Promoción de Estudiantes que lo regulan</li><li>• El presente documento es el resultado del trabajo conjunto de Dirección Académica con el Consejo General de Profesores de manera consultiva y garantiza el respeto de los “Deberes y Derechos” de las y los Estudiantes establecidos en la Ley General de Educación (LGE) N° 20370 de fecha 12/09/2009</li><li>• Las disposiciones aquí contenidas, se registrarán de acuerdo a los Decretos de Evaluación y Promoción Escolar vigentes para cada uno de los niveles, todos los cuales se encuentran enunciados al inicio de este documento</li><li>• Este Reglamento:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Será revisado anualmente y podrá ser modificado cuando existan criterios que optimicen los procedimientos evaluativos del Colegio</li><li>○ Se publicará en la Web y se enviará una copia al Departamento Provincial de Educación con el fin de que la Comunidad Escolar conozca en propiedad las disposiciones aquí contenidas. No obstante ello, cada Profesor Jefe lo difundirá y trabajará con sus Estudiantes en la hora de Consejo de Curso y se entregará un “extracto” del escrito a los Padres, Madres y/o</li></ul></li></ul>	X	X	X



	Apoderados durante el proceso de matrícula y/o la primera Reunión de Sub – Centros y a los Docentes en Consejo de Profesores			
Artículo 2	Distribución del Año Escolar El Año Escolar se regirá por el Calendario Oficial que emite el MINEDUC para la Región Metropolitana, y que en nuestro caso comprenderá dos periodos lectivos <b>semestrales</b> :	1° a 8° Básico	I° y II° Medio	III° y IV° Medio
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Primer Semestre: de marzo a julio hasta el inicio de vacaciones de invierno</li><li>• Segundo Semestre: desde el término de vacaciones de invierno en julio, hasta diciembre</li></ul>	X	X	X
Artículo 3	De la Evaluación A. La Unidad Educativa concibe la Evaluación como un proceso permanente y continuo, cuyo objetivo es obtener información válida y confiable que contribuya a la toma de decisiones acertadas B. Para evaluar los aprendizajes de cada Nivel de Enseñanza, se utilizaran variados instrumentos y estrategias que proporcionarán información respecto de habilidades, destrezas, conductas cognitivas, creatividad, pensamiento reflexivo y crecimiento personal de nuestros Estudiantes con la mirada puesta en los estudios superiores, tal como lo expresan los lineamientos insertos en nuestro PEI (Proyecto Educativo Institucional) Entre los instrumentos a aplicar encontraremos:	1° a 8° Básico	I° y II° Medio	III° y IV° Medio
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Prueba de salida: evaluación que se realizará en el mes de marzo, reflejo del reforzamiento de conceptos previos necesarios para iniciar la primera Unidad. La calificación obtenida será la primera nota coeficiente uno del año</li><li>• Pruebas y controles escritos de:</li></ul>	X	X	X



	<p>desarrollo, selección múltiple, libro abierto, tipo SIMCE, o la mezcla de ellos, con características de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Parciales: evaluaciones referidas a habilidades y contenidos, de acuerdo a las Unidades trabajadas en clases</li><li>○ Semestrales: apuntarán a medir los contenidos, competencias y logros académicos más relevantes del Semestre.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>● Evaluación de proceso: mediante la aplicación de escalas de apreciación, listas de cotejo, rúbricas, firmas y/o timbres se evidenciará el trabajo constante y la evolución de los aprendizajes de los Estudiantes en clases. Dichas evaluaciones serán calificadas con una nota coeficiente uno que se registrará al final de cada Semestre y se registrarán por las pautas entregadas por Coordinación Académica.</li><li>● Co-evaluación y auto-evaluación: evaluaciones de desempeño que tendrán una ponderación del 20% del total de una nota. Se obtendrán de la aplicación de una rúbrica o pauta de cotejo donde, a través del ejercicio de observación y análisis, serán los propios Estudiantes quienes manifestarán su apreciación respecto del proceso</li><li>● Disertaciones: exposición oral referida a un tema específico, el que será evaluado con rúbricas dadas a conocer junto con el planteamiento del trabajo</li><li>● Trabajo de investigación: proceso realizado en aula y que incluirá el uso de herramientas TICs, que será evaluado por medio de rúbricas dadas a conocer junto con el planteamiento de la actividad</li><li>● Interrogaciones orales y/o escritas</li><li>● Desarrollo de guías, Informes, mapas</li></ul>			
--	--	--	--	--





	<p>B. Evaluación Sumativa: proceso que se realizará durante el desarrollo de una experiencia de aprendizaje o al finalizar una o varias unidades para constatar los objetivos educativos alcanzados versus los propuestos. Entre este tipo de evaluación podrá ser coeficiente uno o dos</p> <p>C. Las asignaturas de Tecnología, Artes Visuales, Música y Educación Física, serán evaluadas fundamentalmente con rúbricas que se entregarán a los Estudiantes junto con el planteamiento del trabajo</p> <p>D. Si bien la cantidad de notas <b>NO</b> guarda relación con la cantidad de horas del Plan de Estudio, se ha determinado que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los Talleres tengan 03 notas semestrales</li><li>• Las Asignaturas tengan un mínimo de 04 y un máximo de 12 notas semestrales (incluida la coeficiente dos en aquellas asignaturas y niveles que corresponda)</li></ul> <p>E. Los instrumentos de evaluación se registrarán por el formato institucional el cual contemplará espacios para:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Membrete del Colegio</li><li>• Título (control, prueba parcial, prueba coeficiente dos, etc.)</li><li>• Registro del nombre y curso del Estudiante y fecha de aplicación</li><li>• Puntaje ideal, puntaje real y nota</li><li>• Número y nombre de la Unidad y del OA (objetivo de aprendizaje)</li><li>• Instrucciones generales de la aplicación</li></ul> <p>F. Todo instrumento evaluativo deberá contener 02 preguntas de desarrollo tipo SIMCE</p> <p>G. En los instrumentos evaluativos, la cantidad mínima de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Preguntas será:<ul style="list-style-type: none"><li>25 en 1° y 2° Básico</li><li>30 de 3° a 6° Básico</li><li>35 en 7° y 8° Básico</li><li>40 en I° y II° Medio</li></ul></li></ul>			
--	---	--	--	--



	<p>45 en III° y IV° Medio</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Alternativas será: 3 (A / B / C) en 1° y 2° Básico 4 (A / B / C / D) de 3° a 8° Básico 5 (A / B / C / D / E) de I° a IV° Medio</li></ul> <p>H. En cada Semestre se realizará una evaluación que medirá las competencias y contenidos más relevantes estudiados:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● En el Primer Ciclo Básico (1° a 4°), será una evaluación coeficiente uno</li><li>● Desde 5° Básico y hasta IV° Medio y sólo en las asignaturas de Lenguaje, Inglés, Matemática, Historia, Ciencias Naturales (y su ejes), Filosofía y las tres Áreas de Formación Diferenciada de III° y IV° Medios, será coeficiente dos, pudiendo eximirse aquellos Estudiantes que a la fecha de rendición, tengan registradas en la asignatura el total de notas parciales previas y un promedio de presentación igual o superior a 6.3 y además cumplan con un 90% o más de asistencia a clases y un máximo de 08 atrasos en el Semestre. La excepción a la regla, la constituye Educación Física que la aplicará en todos los niveles sólo en el 2° Semestre con motivo de las actividades de Fiestas Patrias, será coeficiente dos y <b>NO</b> tendrá eximición. Toda otra situación, será resuelta por Coordinación Académica</li></ul>			
Artículo 5	Formas de comunicar los resultados de los Estudiantes a Padres, Madres, Apoderados y Comunidad Educativa en general	1° a 8° Básico	I° y II° Medio	III° y IV° Medio
	<p>A. En dos Reuniones por Semestre, los Padres y Apoderados recibirán impresos los informes de Notas de sus Pupilos</p> <p>B. La plataforma computacional interna (en estos momentos SYSCOL), entregará un panorama general de los</p>	X	X	X



	<p> cursos, información que quedará a disposición de Coordinación Académica y los respectivos Profesores Jefes</p> <p>C. En entrevistas personales o mediante comentarios insertos en los reportes de calificaciones, los Profesores Jefes, informarán a los Padres y/o Apoderados, los avances académico – sociales y el progreso de los OFT (Objetivos Fundamentales Transversales) obtenidos por los Estudiantes de su curso</p> <p>D. A final de año, los Profesores Jefes emitirán el Informe de Desarrollo Personal y Social de sus Estudiantes documento que podrá ser solicitado por los Apoderados, junto con el Informe Final Anual</p>			
Artículo 6	De la corrección de instrumentos de evaluación	1° a 8° Básico	I° y II° Medio	III° y IV° Medio
	<p>A. Todo instrumento evaluativo aplicado deberá ser revisado y entregado a los Estudiantes en un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de administración, con el fin de que éstos retroalimenten sus resultados y sus Apoderados estén en informados</p> <p>B. Los Estudiantes deberán mantener las evaluaciones archivadas y/o disponibles, ya que serán objeto de evidencia ante cualquier situación de consulta</p> <p>C. Sólo una vez registrados los resultados en el Libro de Clases, el Docente podrá aplicar un nuevo instrumento evaluativo</p> <p>D. En el caso de las notas deficientes, el Profesor estará facultado para entregar</p>	X	X	X





	<p>al Estudiante una fotocopia del instrumento y quedarse con el original para su archivo</p> <p>E. Antes de registrar en el Libro de Clases los resultados de una instancia evaluativa que sobrepase el 30% de notas insuficientes, el Profesor deberá comunicar el caso a Coordinación Académica para que en conjunto se elaboren estrategias que potencien resultados y/o se apliquen remediales apropiados a la situación planteada. Semestralmente no podrá superar el 25% de reprobados. En caso de que el procedimiento descrito no se lleve a cabo, Coordinación Académica está facultada para anular dichas notas</p> <p>F. Frente a bajos resultados académicos, tanto el Profesor de Asignatura como el Profesor Jefe tendrán el deber de informar a los Jefes de Departamento y Coordinación Académica y citar a los Apoderados con el fin de tomar acuerdos comunes para el apoyo del proceso de aprendizaje de sus pupilos</p> <p>G. Los plazos para consignar en los Libros de Clases las notas acumulativas serán:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fines de junio y noviembre para los Estudiantes de 1° Básico a III° Medio</li><li>• Fines de junio y octubre para los Estudiantes de IV° Medio</li></ul>			
Artículo 7	De las disposiciones para Evaluación Diferenciada Transitorias y/o Permanentes; Adaptación o Adecuación de las Oportunidades de Aprendizaje (ex Eximición); Situación de Embarazo o Maternidad / Paternidad	1° a 8° Básico	I° y II° Medio	III° y IV° Medio
	A. El Colegio no cuenta con PIE (Proyecto de Integración Escolar). La Evaluación Diferenciada para Estudiantes con NEE	X	X	X



	<p>(Necesidades Educativas Especiales) transitorias y/o permanentes es un proceso de adaptación y adecuación de las instancias de evaluación común, que permiten atender a todos los Estudiantes que presenten impedimentos para cursar en forma regular una Asignatura o Actividad de Aprendizaje. Su aplicación contempla plazos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La fecha para la presentación de la documentación respectiva será el último día hábil de marzo para los Estudiantes antiguos y último día hábil de abril para los nuevos. No obstante ello y vencidos los plazos, Coordinación Académica con la venia de Dirección podrá autorizar el ingreso de nuevos casos durante el año</li><li>• El certificado deberá ser actual y poseer firma y timbre el facultativo que lo emite</li><li>• La Evaluación Diferenciada <u>NO</u> asegura la promoción del Estudiante y comenzará a regir una vez presentada la documentación (NO será retroactiva).</li><li>• La Familia deberá colaborar con el apoyo y/o tratamiento externo indicado por el especialista tratante</li><li>• Las adaptaciones de las instancias evaluativas serán básicamente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Apoyo en aula común y/o en sala de Psicopedagogía para Estudiantes de Enseñanza Básica</li><li>○ El Equipo de Profesionales del Establecimiento (Psicóloga, Psicopedagoga y Orientadora), a la luz de los documentos</li></ul></li></ul>			
--	--	--	--	--



	<p>emitidos por externos y refrendados por los antecedentes, estudios y test aplicados internamente a casos de NEE permanentes de Enseñanza Básica, podrán determinar la aplicación del 50 – 50, (**Evaluación que aplica el 50% de la nota final, complementada con el 50% de la nota de la Evaluación Formal)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Mayor cantidad de tiempo para el desarrollo de instrumentos de evaluación escritos (todos los niveles)</li><li>○ Disminución de una alternativa en las pruebas escritas (todos los niveles)</li></ul> <p>B. En el marco de “Inclusión, en atención a la diversidad” y “Resguardo del derecho a la educación”, se elimina la eximición de asignaturas puesto que era una medida que excluía de la participación en las oportunidades de aprendizaje y evaluación en áreas específicas. Para aquellos casos donde se presente documentación actualizada que acredite o solicite eximición, se procederá a realizar una “Adaptación o Adecuación de las oportunidades de aprendizaje y evaluación”. En consecuencia, el Estudiante se acercará a esa área de una manera diferente que le permita “aprender en función de sus características y necesidades” sin dejar de participar de los procesos de enseñanza – aprendizaje y evaluación de la(s) Asignatura(s)</p>			
--	---	--	--	--



	<p>C. Los casos de adaptación o adecuación temporal de Ed. Física, se reevaluarán al comienzo de cada Semestre. Para ello, el afectado deberá presentar documentación médica actualizada que dé cuenta de la evolución de la lesión o dolencia</p> <p>D. Los Estudiantes de excelencia en alguna asignatura, disciplina o actividad (deportista de alto rendimiento, seleccionado nacional, artistas o músicos reconocidos a nivel nacional o internacional, etc.), deberán acreditar la calidad de tal, con un certificado actualizado de la Federación o Compañía a la que pertenecen. Teniendo presente el bien mayor, los cuidados y el bienestar de ellos y previa consulta a Coordinación Académica, los Docentes establecerán procesos alternativos de evaluación para cada caso</p> <p>E. Las Estudiantes en situación de embarazo y/o maternidad y los que ya son Padres, se registrarán por las leyes imperantes que garantizan continuidad de estudios (Decreto 79). Coordinación Académica realizará los ajustes horarios y pedagógicos que cada caso amerite, decisiones que serán comunicadas a los Docentes que les hacen clases</p>			
Artículo 8	De las calificaciones	1° a 8° Básico	I° y II° Medio	III° y IV° Medio
	<p>A. Los resultados de las evaluaciones se expresarán como calificaciones</p> <p>B. Los Estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio correspondiente a su nivel, utilizando una escala numérica de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 2.0 a 7.0 con un decimal en valores</li></ul>	X	X	X



	<p>comprendidos dentro de ese rango para los Estudiantes de 1° a 6° Básico</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1.0 a 7.0 con un decimal en valores comprendidos dentro de ese rango para los Estudiantes de 7° Básico a IV° Medio</li></ul> <p>C. Las calificaciones estarán referidas <b>sólo</b> a Rendimiento Escolar y el nivel mínimo de aprobación será 4.0 aplicando una escala de exigencia al 62%</p> <p>D. El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Estudiante, el que estará a disposición de los Padres y Apoderado a final de año o, cuando por algún tema específico, así se solicite</p> <p>E. Las calificaciones en conceptos, tendrán un carácter formativo y su equivalencia a notas será:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Muy Bueno: MB (6.0 a 7.0)</li><li>• Bueno: B (5.0 a 5.9)</li><li>• Suficiente: S (4.0 a 4.9)</li><li>• Insuficiente: I (1.0 a 3.9)</li></ul> <p>F. Las calificaciones y el promedio obtenido en Religión, así como las posibles calificaciones registradas en Consejo de Curso y Orientación <b>NO</b> incidirán en la promoción de los Estudiantes</p> <p>G. Si bien la asignatura de Religión es optativa, aquellos Estudiantes que <b>NO</b> opten por ella, deberán permanecer en el aula desarrollando trabajos pedagógicos transversales que apunten a la formación de hábitos y valores</p> <p>H. Las notas parciales darán origen a los Promedios Semestrales y éstos a los Promedios Anuales, para finalizar en una sola nota conocida como Promedio General Anual. Todos los promedios se aproximarán, por ejemplo: 5.55 equivaldrá a un 5.6</p> <p>I. El promedio semestral de los siguientes</p>			
--	--	--	--	--



	<p>talleres y ejes, irá como nota parcial a las siguientes asignaturas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Taller de Inglés de 1° a 4° Básico irá a Lenguaje, en 5° y 6° Básico y en I° y II° Medio irá a Inglés</li><li>• Taller de Informática irá a Matemática (1° a 6° Básico)</li><li>• Taller de Tecnología irá a Tecnología (5° a 8° Básico)</li><li>• Taller Deportivo irá a Educación Física (5° Básico a II° Medio)</li><li>• Taller de Redacción irá a Lenguaje (7° y 8° Básico)</li><li>• Taller de Geometría irá a Matemática (7° y 8° Básico)</li><li>• Taller de Ciencias irá a uno de los ejes de Ciencias Naturales (Biología / Física / Química), que el propio Estudiante definirá (I° y II° Medio)</li><li>• Los promedios de los ejes de Biología, Química y Física irán a Ciencias Naturales y con esas tres notas se calculará el promedio de dicha asignatura (I° y II° Medio)</li></ul>			
Artículo 9	<p>De la comisión de actos impropios</p> <p>A. Aquellos Estudiantes que sean sorprendidos copiando durante la administración de una prueba, el Docente a cargo de la sala aplicará el siguiente protocolo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Retirá el instrumento en aplicación</li><li>• Consignará el caso en el registro de observaciones de Estudiante del Libro de Clases</li><li>• Citará al Apoderado para informarle lo ocurrido</li><li>• Dará aviso a Coordinación Académica</li></ul> <p>El Estudiante será evaluado en la clase siguiente, aplicando el siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Interrogación oral con nota máxima 4.0 para Estudiantes de 1° a 4° Básico</li><li>• 03 preguntas de desarrollo oral o escrito, con nota máxima 4.0 para</li></ul>	1° a 8° Básico	I° y II° Medio	III° y IV° Medio
			X	X



	<p>Estudiantes de 5° y 6° Básico</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 05 preguntas de desarrollo oral o escrito, con nota máxima 4.0 para Estudiantes de 7° Básico a IV° Medio</li></ul> <p>B. Pruebas sin contestar: De acuerdo al Manual de Convivencia, una prueba sin contestar constituye una falta grave y obtendrá las acciones formativas allí estipuladas. Una vez informado el Apoderado, se aplicará un nuevo instrumento con nota máxima 4.0</p> <p>C. Incumplimiento o negación a rendir una evaluación: el Profesor solicitará al Estudiante que registre su nombre en el instrumento y se le dará una nueva fecha de presentación con nota máxima 4.0, informando por escrito la situación a su Apoderado. Si se niega a registrar su nombre y/o reitera su incumplimiento o negativa, el caso deberá ser informado a Coordinación Académica y obtendrá nota mínima</p> <p>D. Difusión no autorizada de un instrumento evaluativo: enterado del caso, el Docente estará facultado para anular el instrumento original y aplicar uno nuevo, en las condiciones que él fije respetando el horario normal de clases. El o los autores de la falta, serán sujetos de las acciones formativas que el Reglamento Interno establece</p>			
Artículo 10	De la obtención de aprendizajes El Colegio promoverá principalmente la Evaluación de Procesos en Clases	1° a 8° Básico	I° y II° Medio	III° y IV° Medio
		X	X	X
Artículo 11	De la fijación de fechas <ul style="list-style-type: none"><li>• Todo evento evaluativo fijado y comunicado en forma oportuna a los Estudiantes y Apoderados <b>NO</b> será postergado. Cualquier cambio sólo podrá ser autorizado por Coordinación Académica y deberá obedecer a situaciones de peso.</li><li>• Frente a un evento evaluativo fijado y comunicado oportunamente, el</li></ul>	1° a 8° Básico	I° y II° Medio	III° y IV° Medio
		X	X	X



	<p>Estudiante sólo podrá ser retirado por su Apoderado una vez rendida la evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El Docente de asignatura fijará el calendario de disertaciones grupales. Llegado el momento y en caso de inasistencia de uno o más de los integrantes, el resto del equipo deberá asumir el cumplimiento de este evento evaluativo pues las fechas <b>NO</b> se aplazarán y en la clase siguiente el o los ausentes deberán rendir una interrogación oral. En el caso de Estudiantes de 5° Básico a IV° Medio que son la audiencia de la disertación, deberán tomar los apuntes necesarios y adjuntarlos a su cuaderno para una evaluación posterior, que estará relacionada con la información entregada</li><li>• Para efectos de fijación de fechas, diariamente se podrán aplicar:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Hasta tres evaluaciones coeficiente 01</li><li>○ Hasta dos evaluaciones coeficiente 02, siempre y cuando sólo una de ellas sea teórica</li><li>○ Dos evaluaciones coeficiente uno y una evaluación coeficiente dos evitando que todas sean teóricas</li></ul></li></ul>			
Artículo 12	De la ausencia de Estudiantes a las instancias evaluativas fijadas y de los Apoderados a citaciones	1° a 8° Básico	I° y II° Medio	III° y IV° Medio
	A. La inasistencia a cualquier instancia de evaluación deberá ser justificada por escrito por el Apoderado, especificando claramente las razones. Se entenderá por razones justificadas, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Enfermedad grave que esté avalada por un certificado médico o que implique hospitalización. En caso de consultas médicas, éstas deberán ser informadas</li></ul>	X	X	X





	<p>con anticipación y se sugiere fechar fuera del horario de clases</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fallecimiento de un familiar directo (padre, madre, hermano, abuelos)</li><li>• Catástrofe (incendio, robo en el hogar)</li><li>• Los viajes recreacionales (vacaciones)</li></ul> <p><b>NO</b> se consideran motivos justificados y en tal caso, el Apoderado deberá presentar en Coordinación Académica un documento que acredite los días de ausencia de su pupilo. En dicho acto, Apoderado y Estudiante firmarán un acta donde se establecerá que una vez reintegrado a clases, es Estudiante dispondrá de una semana de plazo para ponerse al día en los contenidos, luego de lo cual rendirá las evaluaciones pendientes, asumiendo así sus responsabilidades frente al resultado académico</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Todo Estudiante ausente, será evaluado a la clase siguiente (si está justificado su nota máxima llegará a 7.0 de lo contrario, llegará sólo a 6.0). Si nuevamente <b>NO</b> se presenta, será interrogado en la primera oportunidad en que asista a clases</li><li>• En caso de reiteradas ausencias del Apoderado a citaciones (individuales, reuniones informativas y/o de entrega de resultados académicos), el Colegio enviará una “Carta Certificada” a la dirección que se encuentra en la ficha escolar y dará por asumida la información</li></ul>			
Artículo 13	De la Aplicación del Decreto 2272/2007 Para el proceso de aplicación del Decreto 2272 se requiere de la presentación de documentos al Departamento Provincial de Educación, entidad que emitirá la “providencia” (autorización), luego de lo cual se seguirán las acciones estipulados en el Decreto	1° a 8° Básico	I° y II° Medio	III° y IV° Medio
		X	X	X

## TÍTULO II: DE LA PROMOCIÓN Y CERIFICACIÓN



		1° a 8° Básico	I° y II° Medio	III° y IV° Medio
Artículo 14	<p>De los procedimientos para determinar la situación final de los Estudiantes</p> <p>A. Se entenderá por “Situación Final” el resultado del proceso de aprendizaje cursado por el Estudiante en el año lectivo correspondiente y que puede arrojar como resultado su promoción o reprobación</p> <p>B. La situación final deberá quedar resuelta al término del Año Escolar.</p> <p>C. Una vez finalizado el proceso, el Colegio emitirá un Certificado Anual de Estudio que indicará las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Este documento <b>NO</b> podrá ser retenido por ningún motivo</p> <p>D. Para la promoción de Estudiantes se considerará <b>conjuntamente</b> la asistencia y el rendimiento</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Asistencia:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Serán promovido todos los Estudiantes que hayan asistido al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual y que además cumplan con los requisitos de rendimiento académico</li><li>○ No obstante lo anterior, aquellos Estudiantes que por razones de salud u otra causal debida y oportunamente justificada y contando con los medios de verificación, sobrepasen el % de inasistencias que fija la norma, podrán elevar una carta de apelación al Director del Colegio quien, dependiendo del nivel que cursa el Estudiante afectado, actuará de la siguiente manera:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Si pertenece al Primer Ciclo Básico: se reunirá</li></ul></li></ul></li></ul>	X	X	X



	<p>con Coordinación Académica del Ciclo y Profesor Jefe para resolver</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Si pertenece al Segundo Ciclo Básico o Enseñanza Media: se reunirá con Coordinación Académica y citarán a una reunión ampliada de Profesores, instancia en la cual se expondrán los fundamentos y las evidencias que respaldan cada caso para llegar a un acuerdo final</li><li>• Se hace presente que los justificativos presentados durante el año, <b>NO</b> borran las inasistencias</li><li>• Rendimiento:<ul style="list-style-type: none"><li>○ De 1° a 2° Básico y de 3° a 4° Básico existe promoción automática puesto que estos niveles disponen de dos años para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios. No obstante ello, el Profesor Jefe podrá elevar un informe fundado en variadas evidencias (entrevistas con Apoderado para realizar una labor en conjunto, asistencia a reforzamientos semanales, evaluación y apoyo Psicopedagógico), para que el Director en conjunto con el Coordinador del Ciclo decidan <b>excepcionalmente NO</b> promover a aquellos Estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus</li></ul></li></ul>			
--	--	--	--	--



	<p>aprendizajes en el curso superior</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Serán promovidos los Estudiantes de 2° a 3° Básico y de 4° Básico a IV° Medio que:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio de su nivel</li><li>✓ Reprueben una asignatura del Plan de Estudio de su nivel, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4.5, incluida la asignatura reprobada</li><li>✓ Reprueben dos asignaturas del Plan de Estudio de su nivel, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas reprobadas. <b>Sólo</b> en el caso de III° y IV° Medios si entre las asignaturas reprobadas se encuentra Lenguaje y/o Matemática, el nivel general de logro deberá ser igual o superior a 5.5</li></ul></li><li>● Sólo en el caso de incidir en la promoción, aquellos Estudiantes que obtengan promedio anual 3.9 en un máximo de dos asignaturas, podrán rendir en una de ellas, un examen especial escrito que aborde los contenidos y habilidades más relevantes del Semestre. Dicha situación deberá ser informada previamente al Apoderado,</li></ul>			
--	--	--	--	--



	<p>dejando constancia en el libro de clases. En caso de aprobar dicho examen, se registrará la nota final como 4.0, en caso contrario, se mantendrá el promedio de presentación</p> <p>E. Los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales integrados a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas</p> <p>F. Los casos de Estudiantes con NEE que estén reprobando el nivel, deberá ser justificado a través de un informe de monitoreo del trabajo realizado semestralmente y un informe de acciones del Especialista (Psicólogo o Psicopedagogo), adjuntando o exponiendo las adecuaciones curriculares realizadas y las constancia de evaluación diferenciada</p> <p>G. El Profesor Jefe deberá informar a Coordinación Académica, el listado de Alumnos reprobados de su curso y cada caso al Apoderado respectivo</p>			
Artículo 15	Del cierre de año anticipado, ingreso al sistema escolar una vez avanzado el año y anulación de un semestre	1° a 8° Básico	I° y II° Medio	III° y IV° Medio
	A. El cierre anticipado del Año Escolar se otorgará bajo circunstancias muy justificadas y entrará en vigencia 72 horas luego de otorgado con el objetivo de que los Profesores consignen en el Libro de Clases todas las notas del Estudiante. La petición deberá se acompañada de un Certificado Médico emitido por un especialista del área que corresponda, con un plazo de 05 días hábiles desde su emisión y entregado a Coordinación Académica quien resolverá junto al Equipo de Gestión. A tener	X	X	X



	<p>presente que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si el motivo es cambio de domicilio o intercambio escolar, el Apoderado será quien presente la solicitud, adjuntando la documentación correspondiente</li><li>• Este beneficio, sólo podrá ser autorizado en dos oportunidades durante toda la trayectoria escolar (una vez mientras curse Enseñanza Básica y una en Enseñanza Media) y una vez otorgado, el/la Estudiante <b>NO</b> podrá seguir asistiendo a clases, aún cuando el certificado así lo solicite</li><li>• Para efectos de situación final, el cálculo se hace con todas las notas existentes en el libro independiente si producto de ellas se está frente a una aprobación o reprobación del nivel</li></ul> <p>B. En caso de ingreso al sistema escolar una vez avanzado el año y/o ausencias por periodos prolongados producto de la participación en certámenes nacionales o internacionales en las áreas de deporte, literatura, ciencias y/o artes, intercambios u otras razones, el Estudiante deberá tener cursado y cerrado al menos un semestre</p> <p>C. Sólo Dirección podrá autorizar la anulación de un Semestre, y ello se hará en base a documentación médica presentada</p>			
Artículo 16	De la generación de Certificados y Actas Finales	1° a 8° Básico	I° y II° Medio	III° y IV° Medio
	A. Además del Colegio, la Oficina competente de la División de Educación General y los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación podrán expedir los Certificados Anuales Estudio y las Concentraciones de Notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el Establecimiento Educacional donde haya estudiado el peticionario. B. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, las calificaciones finales en cada asignatura o actividad de aprendizaje, el porcentaje de asistencia, la situación final de los	X	X	X



	<p>Estudiantes y Cédula Nacional de Identificación de cada uno de ellos.</p> <p>C. Para el envío de ACTAS finales, el Colegio asumirá los procedimientos SIGE (Sistema de Información General de Estudiantes)</p> <p>D. La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los Estudiantes que hubieren aprobado el 4º año Medio</p> <p>E. Las situaciones de evaluación y promoción escolar <u>NO</u> previstas en este documento, serán resueltas por el Director del Colegio en consulta al Equipo de Gestión. De <u>NO</u> llegar a solución, se irá en consulta al MINEDUC, en conformidad a lo establecido por Ley y serán las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas quienes, dentro de la esfera de su competencia, resolverán</p>			
--	---	--	--	--

Finalmente, es responsabilidad de toda la Comunidad Educativa informarse y dar fiel cumplimiento a la normativa vigente